



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1082-2018-UNAP

Iquitos, 03 de agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 216-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 03 de agosto de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiocho (28) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2017-CU-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, la ratificación de las modificaciones aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 022-2018-CU-UNAP, del 28 de marzo de 2018, y la aprobación de las modificaciones mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2018-CU-UNAP, del 07 de junio de 2018;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas

1. Andy Eliezer Flores De Velasco
2. Jean Pier López Sifuentes



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1082-2018-UNAP

Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura
3. Lucas Augusto Montoya Vela

• **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

Bachiller en Ciencias Administrativas

4. Herths Akira Zuta Paredes
5. Claudia Naomi Flores Gordon
6. Ronaldo Alonso Correa Charpentier
7. Miguel David Manihuari Sánchez
8. Cristian Alejandro Sanchez Dahuia
9. Ray Jerry Zumaeta Pariona
10. Riky Fernando Paredes Fababa
11. Francy Grey Rodriguez Inuma
12. Jeniffer Noelia Coquinche Diaz
13. Juan Carlos Rengifo Zambrano

Bachiller en Ciencias Contables

14. José Martin Shupingahua Silva
15. Reyner Fernández Acuña
16. Luis Jhony Pacaya Saldaña
17. Ayron Steven Saldaña González
18. Franz Flores Inuma
19. Alan Martin Christopher Eguren Rodriguez

Bachiller en Ciencias Económicas

20. Victor Angel Icomena Peña

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

21. Tedy Anderson Nava Tello
22. Liliana Tabita Taminche Santillán
23. Marleni Garcia Macedo
24. Jessica Melissa Arteaga Pérez
25. Marvin Alberto Abreu Dávila

• **Facultad de Enfermería**

Bachiller en Enfermería

26. Joel Enrique Chávez Montero

Facultad de Zootecnia

Bachiller en Zootecnia

27. Eveling Estefita Ortiz Navarro
28. Nidya Aracely García Pizango

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL